

se obligan. se acordo que los seis Cavalleros Capitulares
 mas antiguos tengan precedencia obligan a llevar el pa-
 lio en las funciones que se ofuscan los primeros tres me-
 ses y que au vayan subcediendo por su antiguedad en
 otras entre tres meses para lo que por el presente es no se fi-
 xetaba en este Ayuntamiento para que a todos conste
 haciendole saber el que se hallare impedido o ausente
 tenga obligacion de buscar para que lleve el palio a
 otro Cavallero Capitular companero virrey en esto
 se incluia el socio que se traxo en las varas del palio pa-
 ra la festividad de la ^{rrra} Cruz

Memorial de Verindad

Viose el memorial presentado por Miguel Sanchez veci-
 no de la villa de Checarin por el que pretende se le deva in-
 ducir en esta villa obligandole por el apagar lo que levi-
 timamente se deviera contribuir. Teniendo por la
 Villa acordo que en atencion a que es semejante de
 ciudad se sigue notabilissimo perjuicio a este comun-
 dade vecino, pues semejante prevencion solo mira a co-
 mense con su averia por un corto estipendio que en
 el reparo se se puede conseguir, los pastos de este
 termino a mas de que la Experiencia tiene acreditado
 que con Capa semejantes vecinos se entran a averia
 de otros forasteros por unas Varones y otras que a esta
 Villa a quien no alargan al prevencion de dho Miguel
 Sanchez

sobre la Verindad de Pedro Marin

En atencion a que la Experiencia tiene acreditado que
 con Capa de Pedro Marin vecino de esta villa y mo-
 radon en la casa de dho Pedro Chico vecino de Checarin
 que es la que dicen al camino de Canavaca se ha de

